

► 2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN

## MENDOZA, 2 6 MAR 2019

## VISTO:

El expediente CUDAP-CUY Nº 25748/16 (3 Cuerpos) caratulado: "Dirección Carreras de Artes Visuales – s/Convocatoria a concurso Efectivo – UN (1) cargo Profesor Titular (SE), asignatura "Psicología del Desarrollo". Carreras de Artes Visuales, Cerámica, Musicales, Artes del Espectáculo y Diseño".

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 227/236 consta el Acta elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1º.- Silvina Laura MADDIO; 2º.- María Nieves ECHAVE;3º.- Eleonora Celina ABRAMOVICH y 4º.- María de los Ángeles PÁRAMO.

Que, a fs. 363, se incorpora NOTA CUDAP-CUY Nº 48016/18 en la que la postulante Celeste DAHER efectúa una presentación solicitando "una ampliación de dictamen y explicitación de los criterios utilizados para la asignación de puntajes, en la evaluación de los antecedentes y actuación de los concursantes."

Que, a fs. 366, se incorpora NOTA CUDAP-CUY Nº 48728/18 en la que la concursante María Nieves ECHAVE efectúa una presentación expresando que ha existido "...manifiesta arbitrariedad, tanto en la apreciación de mis antecedentes como la evaluación de las pruebas de oposición.".

Que, a fs. 403 se incorpora la NOTA CUDAP-CUY Nº 49012/18 en la que la concursante Julieta Romina GRECO expresa que "Solicito la impugnación del mismo ya que encontré errores tanto en el Acta del Concurso como en la Grilla de Evaluación ..."

Que, a fs. 408, el Director de las Carreras de Artes Visuales, eleva la corrección del nombre de la asignatura concursada que figura en la grilla del puntaje otorgado a los ítems de cada una de las postulantes argumentando que dicho error ha sido involuntario.

Que, giradas las presentes actuaciones a Asesoría Letrada de esta Facultad, ésta informa que: "Los recursos han sido presentados en tiempo y forma y corresponde hacer lugar formalmente a los mismos. Estando referidos esencialmente a divergencias en la evaluación académica en general (antecedentes y oposición) podría el Consejo haciendo uso de las atribuciones expuestas en el Art- 34 – Ord, 23/10 C.S. solicitar a la Comisión Asesora una ampliación de su dictamen, salvo mejor criterio de los miembros del Consejo Directivo luego del análisis del Acta y los Antecedentes.

Respecto al error administrativo enunciado lo entiendo irrelevante y ajeno a la evaluación realizada por el Jurado."

Que la Comisión de Enseñanza, luego de haber realizado un profundo análisis de las impugnaciones presentadas, de los fundamentos del Acta Final y del informe de los Veedores, referido a antecedentes, oposición y clase, concluyó que la selección realizada por la Comisión Asesora interviniente, se encuentra suficientemente fundamentada en el Acta Final del presente concurso.

Resol.nº 25

2.-



Que este Cuerpo en sesión del día 7 de marzo de 2019, dispuso aprobar lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S.),

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal y no hacer lugar a los recursos presentados por las postulantes Celeste DAHER, María Nieves ECHAVE y Julieta GRECO al concurso convocado por resolución Nº 189/18-C.D. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la cátedra "Psicología del Desarrollo" que se cursa en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica, Diseño, Artes del Espectáculo y Musicales de esta Facultad, de acuerdo a lo estipulado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 189/18-C.D. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la cátedra "Psicología del Desarrollo" que se cursa en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica, Diseño, Artes del Espectáculo y Musicales de esta Facultad, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º.- Silvina Laura MADDIO; 2º.- María Nieves ECHAVE;3º.- Eleonora Celina ABRAMOVICH y 4°.- María de los Ángeles PÁRAMO.

ARTICULO 3°.- Auspiciar ante el Consejo Superior la designación con carácter efectivo de la Dra. Silvina Laura MADDIO (C.U.I.L. Nº 23-26400784-4), en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº →

F. A. LO/lo

LIC. MABIANA/SANTOS DIRECTORA SEMERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISERO Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO

ÁRTES Y DISEMO - UNCUYO